

## **PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA APROVECHAMIENTOS** **BASES**

### **1ª.- Objeto**

El presente pliego regirá los aprovechamientos maderables de chopos de producción de los montes adheridos a la Federación de las Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE), que enajenarán en pie, a riesgo y ventura, al alza sobre la tasación, siendo las cifras del número de pies y la cubicación meramente indicativos, según se detalla en el Anexo I.

### **2ª.- Presentación de Ofertas**

2.1.- Podrán optar a la adjudicación, las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incapacitadas legalmente para ello, y no tengan obligaciones pendientes con FAFCYLE ni con sus Asociaciones miembro ni con sus asociados, aceptando en todo caso las cláusulas de este pliego.

2.2.- Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la oficina de FAFCYLE, C/ Santa Clara número 34, oficina 4C, 49015 de Zamora, dentro del plazo establecido que finaliza **el día 11 de julio de 2025 a las 14:00 h.**, dos sobres cerrados (A y B), con los datos y documentación que se especifican en los puntos 2.4 y 2.5 del presente pliego. Será causa de exclusión inmediata el que cualquiera de los dos sobres esté abierto o llegue a la oficina de FAFCYLE expirado este plazo.

2.3.- La ofertas (sobre A) deberán hacerse separadamente para cada lote, una en cada sobre y permanecerán secretas hasta el momento de apertura de las plicas por la mesa en el acto público correspondiente. Cuando un mismo licitador concurra a varios lotes, podrá presentar un único sobre B con la documentación administrativa, pero adjuntando en todo caso y dentro del mencionado sobre B el justificante individual del seguro de indemnización por riesgos profesionales para cada uno de los lotes a los que concurra.

2.4.- En el exterior de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre A) se escribirá lo siguiente: *“Sobre A: Proposición económica. Subasta del arbolado del término \_\_\_ lote nº. \_\_\_ licitador \_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_ (o a título personal).”*

El sobre A, con el título de *“Proposición económica”*, contendrá exclusivamente una sola proposición, debe incluirse el documento de proposición original, firmado y ajustado al siguiente modelo:

*“Don \_\_\_ con domicilio en \_\_\_ provincia de \_\_\_ titular del DNI nº \_\_\_ expedido en \_\_\_ con fecha de \_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_ lo cual acredita con \_\_\_ en relación con la subasta anunciada de la fecha \_\_\_ para la enajenación del lote nº \_\_\_ sito en el término municipal de \_\_\_ acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de \_\_\_ (en letra y número) euros. Lugar fecha y firma \_\_\_”*

2.5.- El sobre B, con el título *“Sobre B: Documentación. Licitador \_\_\_ que concurre en representación de*

*(o a título personal).”*, contendrá los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y solvencia del licitador:

- a) Fotocopia del DNI si se trata de persona física. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se acompañará CIF y copia de apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, junto con fotocopia del DNI del apoderado. Las uniones temporales de empresas, constituidas para licitar a la subasta, deberán cumplir los requisitos de la legislación.
- b) Declaración Responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior previsto como tasación base de licitación. Este seguro deberá estar vigente, al menos, hasta el fin de plazo de presentación de ofertas y deberá presentarse un compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de 15 días hábiles tras el requerimiento efectuado por parte de la Mesa de Contratación.

### **3ª.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación**

3.1.- La Mesa estará compuesta por el Presidente de FAFCYLE, como Presidente de ésta, un miembro de la Junta Directiva de cada Asociación provincial en la que se oferten lotes de aprovechamiento y un representante de FAFCYLE que actuará como Secretario. La Asociación Provincial podrá delegar su presencia en el Presidente o en el representante de FAFCYLE.

3.2.- Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B de "Documentación General" y se procederá a comunicar los defectos documentales a los interesados para su rectificación en el plazo fijado.

3.3.- Posteriormente, la Mesa procederá en acto público, en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de subasta, a constatar la identidad de los licitadores admitidos y a la apertura de sus proposiciones, elevando propuesta provisional de adjudicación al postor que haya hecho la más elevada sobre el precio de partida recogido en el Plan de Aprovechamientos de FAFCYLE para el lote correspondiente y clasificará a los restantes licitadores, escalonadamente en atención a las ofertas económicas formuladas, siendo descartados todos aquellos que no hubieran llegado al precio mínimo de salida. En caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, de viva voz y al alza, procediendo seguidamente al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar su oferta.

3.4.- Cualquier licitador que habiendo entregado los sobres correspondientes A y B para la licitación proceda a retirar su proposición desde el momento de la presentación de la misma hasta el momento de la adjudicación definitiva incurrirá en responsabilidad patrimonial generando a favor del titular de la madera subastada indemnización del 10% de su oferta.

Dicha cantidad deberá hacer efectiva en el plazo de un mes desde que se produzca su renuncia. No habiéndose abonado la cantidad correspondiente a la responsabilidad generada, FAFCYLE iniciará las gestiones oportunas para la reclamación ante los Tribunales si fuese preciso al objeto de obtener la reclamación para el renunciante.

El mero incumplimiento del abono de la responsabilidad patrimonial a favor del titular de la madera subastada en el plazo previsto de un mes, permite a la inhabilitación entre dos a cinco años según criterio de FAFCYLE para licitar con esta Federación.

La actividad de renuncia reiterada a varios lotes en una o varias licitaciones, se entenderá con un acto de obstrucción a la venta de los aprovechamientos, inhabilitando por período de tres años al licitador en las subastas convocadas por FAFCYLE, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial en que hubiese incurrido a favor de los titulares de la madera.

### **4ª.- La adjudicación definitiva y la formalización del contrato**

4.1.- Adjudicación Definitiva. Una vez clasificadas las ofertas, FAFCYLE, directamente, o través de las Asociaciones Provinciales donde se ubique el lote, requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 15 días naturales presente la siguiente documentación justificativa:

- Reguardo acreditativo de haber constituido la fianza, el 10% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario o transferencia a cuenta proporcionada por FAFCYLE. Dicho Aval deberá constituirse sin fecha de caducidad, hasta el buen fin del contrato.
- Copia de escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez revisada y comprobada la documentación, se procederá a la adjudicación definitiva por parte de la Mesa de Contratación de FAFCYLE que será debidamente notificada al adjudicatario.

4.2.- Contrato. En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del contrato de aprovechamiento, por FAFCYLE o través de la Asociación Provincial

correspondiente, que quedará condicionado al pago previo del 15% del aprovechamiento más el IVA en el número de cuenta bancaria indicada por el propietario del Lote. En caso de incumplimiento de este pago, expresamente se acuerda que el propietario podrá rescindir el contrato y optar a una nueva adjudicación al siguiente postor en la subasta.

### **5ª.- El pago del remate y la entrega**

5.1.- El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará directamente al propietario del lote y deberá estar satisfecho íntegramente como máximo el día **30 de noviembre de 2025**, y en todo caso, en su totalidad antes de la corta.

5.2.- Transcurrido el plazo de pago total sin haberlo sido efectuado, el propietario podrá rescindir el contrato de aprovechamiento. Expresamente se establece, en ese caso, que la cantidad abonada del 15 % se considerará indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios. El adjudicatario perderá todo derecho sobre el lote, bastando a estos efectos la comunicación expresa del incumplimiento.

5.3.- Una vez que el adjudicatario haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá solicitar la entrega del arbolado subastado, siempre como mínimo con diez días hábiles de anticipación.

5.4.- Si alguna de las partes lo requiere al acto de la entrega, asistirán un técnico de FAFCYL E y el adjudicatario o su representante. Se levantará acta por duplicado en la cual figurará el número de árboles objeto de la entrega, la fecha final del aprovechamiento y el plano de la parcela, así como cuantos datos se consideren oportunos para la perfecta definición del lote y las posibles vías de saca.

### **6ª.- El aprovechamiento**

6.1.- La corta del arbolado, extracción de los productos y eliminación de los restos de corta deberán estar finalizados antes del **31 de diciembre de 2025**.

6.2.- Con un mes de antelación a la finalización del plazo antes señalado, el adjudicatario podrá pedir ampliación del plazo del aprovechamiento por un mes más, para lo cual será requisito imprescindible que esté pagado el importe total de la adjudicación del lote en el plazo previsto, y que con la solicitud presente justificante de pago del 1% sobre el valor de adjudicación definitiva.

En caso de incumplir el plazo final, incluida la prórroga, y aunque no se hubiese solicitado dicha prórroga, se penalizará con el 1% del importe de adjudicación por cada mes de retraso o fracción del mismo. En caso de impago de esta penalización se podrá detraer del aval que garantiza la ejecución del contrato.

Se realizará un acta conforme a lo establecido en la base 7ª, valorándose el incumplimiento, así como los daños y perjuicios, los cuales tendrán que ser abonados antes de proceder a la devolución del aval correspondiente con cuya solicitud deberá presentar el justificante anteriormente mencionado.

6.3.- El adjudicatario, antes de iniciar la corta, tramitará las correspondientes licencias y comunicaciones a los Organismos pertinentes y se hará cargo de los gastos y tasas que estas conlleven.

6.4.-Serán periodos inhábiles los que dicte la autorización de corta emitida por el órgano competente.

6.5.- El adjudicatario será responsable de los daños que se causen, tanto al propietario como a terceros, como consecuencia del aprovechamiento, respondiendo ante las posibles indemnizaciones.

6.6.- El adjudicatario está obligado a la corta y eliminación de todos los pies de chopo no autóctono que se encuentren dentro de la superficie de actuación.

6.7.- Una vez ultimado el aprovechamiento, el adjudicatario deberá eliminar los restos de corta. La zona objeto del aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de residuos de corta antes de que finalice el plazo de ejecución, tanto si se deben al aprovechamiento como si existieran en ella al ser entregada. Se eliminarán todos los pies de repoblación que no siendo maderables por escaso volumen se encuentren en la superficie objeto del aprovechamiento.

En cualquier caso, podrán quedar restos con un diámetro inferior a siete centímetros que, por limitaciones técnicas, su recogida y eliminación no puedan ser mecanizadas.

En caso de no hacerlo, el adjudicatario queda obligado al pago del importe de los jornales y maquinaria que pudiera emplearse, pudiéndose al efecto incautar la garantía y reclamarse el resto si con dicho importe no se cubrieran los gastos de limpieza y acondicionamiento.

### **7ª.- El reconocimiento final**

7.1.- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final, al que asistirá un técnico de FAFCYLE, levantándose acta en la cual se especificará el estado actual de la superficie de corta, eliminado de restos y daños causados en la finca, en el caso de que los hubiera.

7.2.- De no existir incumplimientos y no haberse causado daños se devolverá la fianza. De existir unos u otros se valorarán y se indemnizarán, en lo que alcance, con cargo a la fianza. Si el importe de la valoración fuera superior a la fianza el propietario podrá emprender la reclamación del mismo al adjudicatario de conformidad a la ley.

7.3 – El Técnico de la asociación implicada que asista será quien en su caso valorará los incumplimientos, daños y perjuicios.

### **8ª.- Condiciones particulares del contrato**

El adjudicatario será el único responsable del personal necesario para el aprovechamiento y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, siendo FAFCYLE y el propietario del lote ajenos por completo a dicha relación.

### **9ª.- Normativa aplicable y jurisdicción**

9.1.- El contrato será de carácter civil y se regirá, en lo no previsto en este Pliego, por la legislación vigente.

9.2.- Las demás controversias que surjan respecto a la ejecución del contrato serán sometidas a los tribunales de la provincia en la que esté ubicado el lote adjudicado, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiesen suscitarse en relación con su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este pliego, lo firman en \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025:

Fdo: \_\_\_\_\_